

94
S. J. 0000



MARIA JULIETA MIRANDA
ABOSADA
MAT. I. A. F. 4013 86
MAT. FED. T. 97 F 86
MAT. SUR 761 L. 01 F. 21





MARIA JULIETA MIRANDA
ABOGADA
MAT. FR. F. 431- 86
MAT. FED. T. 97 F. 86
MAT. SUR 761 L-01 F-21

ADJUNTO DOCUMENTACION ORIGINAL

AL S.R JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II
NOM.-

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTROS VS.
GONZALEZ INDAURO ABEL, Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS:EXPTE. 109/03

Maria Julieta Miranda
por la representación que ejerzo en autos a V..S
respetuosamente digo:

Vengo a acompañar la
siguiente documentación original y dos juegos de
copias para el expediente y para traslado.

- 1- 4 Certificados Médicos
- 2- 4 Certificados Médicos expedidos por el Dr.
Luis Enrique González
- 3- 2 Ordenes médicas para la realización de TAC
de cerebro
- 4- 2 Ordenes de análisis de Patricia Alaniz y
Horacio Armando Alaniz.
- 5- 5 prescripciones de medicamentos .
- 6- 2 facturas de pago de honorarios médicos.
- 7- 4 Facturas de pago de RX del centro
radiológico integral.
- 8- 1 prescripción de anteojos Clínica de Santa
Lucía y compra de los mismos en Óptica
Cristal.
- 9- 2 presupuesto de Centros de Tomografías.-
- 10- Historia Clínica del Sr. Horacio Alaniz
expedido por el Dr. Luis Vega
- 11- Certificado medico expedido por el Dr.
Luis Enrique González
- 12- Certificado del Dr. Zottoli Sanatorio
Mayo de Concepción
- 13- 3 actas de Constatación de Ausentismo
por Enfermedad.

MARIA JULIETA MIRANDA
ABOGADA
MAT. PROF. 4013
MAT. FED. T. 97 F. 86
AT. SUR 761 L. 01 F. 21

- 14- 3 fotos del Automóvil Renault 9 Dominio K 021511 Modelo 1992.-
- 15- Presupuesto de Taller Mecánico de Ramón García.
- 16- Presupuesto de Talle de Chapa y Pintura de José M. Flacón.
- 17- Presupuesto de Taller de Chapa y Pintura de Los Arroyos.
- 18- Presupuesto de repuestos de La Botica II
- 19- Cotización de pinturería Silva Fast
- 20- Presupuesto de Renolandia en 2 fs.
- 21- 2 Certificados de alumno regular de Sara Lorena Alaniz y de Patricia Cecilia Alaniz.
- 22- 1 Factura pagada de Sanatorio Mayo S.A.
- 23- Lista de Gastos de Movilidad
- 24- Certificado del Médico Oculista Carlos Alberto Zelarayan, perteneciente a la Sra. Sara Pigual de Alaniz
- 25- Certificado de Médico Cirujano de la Dra. Rosa e. Villafañe, pertenciente a la Sra. de Alaniz.-
- 26- Certificado del Médico Traumatólogo Dr. Sebastián D. Torres perteneciente al Sr.Horacio Alaniz.
- 27- 7 Fotos con sus copias respectivas.-

Pido, que estos cuatro últimos items sean certificados en sus copias y los originales sean devueltos, ya que es documentación necesaria para la causa penal.

II

Para el beneficio para litigar sin gastos solicitado oportunamente se acompaña cuatro Certificado de Pobreza expedido por la Comisaría de La Cocha, Provincia de Tucumán.-

Por lo expuesto solicito:

- 1- Se guarde en Caja Fuerte del Juzgado la documentación acompañada, se certifiquen las copias solicitadas y se me haga entrega los originales.
- 2- Se agreguen la copias pertinentes.
- 3- Se corra traslado de la demanda.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.

MARIA JULIETA MIRANDA
ABOGADA
MAT. PROF. 4013
MAT. FED. T. 97 F. 86
MAT. SUR 761 L. 01 F. 21

Recibida 07 OCT 2003

a hs. 10²⁰ y presento a despacho, adj.

la siguiente doc. original: (23) Certificados médicos; (6) Propuestas III
III (2) Constancias médicas de exentismo por enfermedad; (2) Recibo; (6) III
III flectura; (4) Certificados de pobreza; (2) Constancias de Plumm III
III Regulan; (7) foto ilustrativa; (2) Propuestas de estudio médico III
III fotocopia de la doc. detallada en (32) f.; copia pl/traslado en (58) f. III
14 fops

ALBERTO MARTIN ALONSO
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. CIV. y COM. CONDA Ha. NORO
JEFES JUDICIAL

27 Cel

////cepción, Octubre 16 de 2.003.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado
dejándose copia en autos.-

Córrase el traslado ordenado a fs. 62.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. Ila. 1002.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17 OCT 2003

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. CIV. y COM. COMUN Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED
OCT 17 2003
JUZG. CIV. Y COM. COMUN Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cu 23 10/03 se libraron cedulas P° 3209/10/11
Reg. 22172 3211

Alb

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. CIV. y COM. COMUN Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CEDULA LEY 22.172

CEDULA Nº 3.211.-

CONCEPCION (TUCUMAN), DE OCTUBRE DE 1963.

JUEZADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCJA. DE TUCUMAN

ACTOR: ALANIS HORACIO BERNARDO Y OTRO
DEMANDADO: FAMILIAR EXTERNO REBI Y OTRO
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS -

JUAN CARLOS MOLINERO, DEMANDADO, CON DOMICILIO
SAAVEDRA Nº 25, CAPITAN BERMUDEZ, PROVINCIA DE SANTA
FE.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepción, Abril 25 de 2.003.- Téngase a la vista la MENTE JULIETA MIRANDA, como apoderado de HORACIO BERNARDO ALANIS, con NOMBRE FICTUAL DE ALANIS, CARRA LORENA ALANIS Y FAMILIAR ALANIS, por apoderado, con 2-4-6-11-12 legal constituido de notificaciones 00401 y demás actuaciones de Ray.- Téngase la presente litis por las partes ya citadas por su parte ORDINARIO.- Cítese y emplácese a la parte actora a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo día, a través de traslado de la demanda para que la comparezca en el plazo de QUINCE DIAS, bajo pena de incurrir en lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para el plazo de NUEVE DIAS del término por contestar, bajo las excepciones, conforme lo prescripto por el artículo Procesal. Declárense los días martes y viernes subsiguientes día hábil en caso de feriado para las notificaciones en el material. Notifíquese a la parte actora, mediante cédula en el domicilio denunciado.- Téngase presente la reserva de caso Federal.- Concedase un plazo de veintidós días para presentar beneficio para litigar por parte, bajo especialidad de Ley.- Téngase cédula en los domicilios denunciados.- D. 17 caso de cédula Ley 22.172 a Miranda, se encuentra facultado para su notificación la Dra. MARÍA JULIETA MIRANDA por lo ordenado que ella designa.- PERSONAL.- DR. BENJAMIN PALACIO.- JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

A NS del día..... de 2.003..... Se
dejó cédula en casilla nº..... y se devolvió el original a
la Secretaría de origen.-

RECIBIÓ NOTIFICACIÓN

En 25-02-04 reho cedulales para
Sr. Juan Carlos Molinero y Indaro Gonzalez



MARIA JULIETA MIRANDA
ABOGADA
MAT. PROF. 4013
MAT. FED. T. 97 F. 86
MAT. SUR 761 L. 01 F. 21



ALBERTO MARTIN ACEVEDO
SECRETARIO JUDICIAL
CARR. 21V y 20W, CARR. 21V y 20W, CARR. 21V y 20W



ACOMPAÑO COPIA PARA TRASLADO

AL S.R JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOM.

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTROS VS. GONZALEZ
INDAURO ABEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICOS.-

MARIA JULIETA MIRANDA, por la
representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Vengo a acompañar copias para traslado a fin que
se notifique el Sr. Frias, codemandado en autos.

Por lo expuesto, solicito se libre cédula para
correr traslado de la demanda.-

PROVEER DE COFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Maria Julieta Miranda
Abogada
Nº 761

Recibido 28 ABR 2004 a hs. 12²⁰h y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. ed to (56) f.

ALBERTO MARTIN AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL

///cepción, Abril 30 de 2.004.-

Agréguese y téngase presente.-

Con las copias acompañadas, córrase traslado de demanda.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. Ila. 1º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En los/09 se libró cédula N° 1299, adjuntan-
do copias para traslado en 42 fs.-*

Testados los rúbricos; No Vale. -

[Signature]
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO CIV. y COM. COM. Ila. 1º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

100

DESISTIMIENTO

AL SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO S/ GONZALEZ
IDAURO ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

MARIA JULIETA MIRANDA, apoderada de los
actores a V.S. respetuosamente digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a desistir de la
presente acción, no así del derecho que asiste a mis mandantes contra los
demandados.

Atento al desistimiento pido se me entregue la
documentación original que se encuentra en Caja Fuerte del Juzgado.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

MARIA JULIETA MIRANDA
ABOGADA
MAT. P.R.F. 4013
MAT. FED. T. 97 F. 86
MAT. SUR 761 L. 01 F. 21

Recibido 20 MAY 2004 a hs. 11:20 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. [Firma]

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
SR. CIV y COM. SECCION II. NOM.
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

~~Sr. Juez:~~

~~Informe a S. J. de 2.004. fecha procedo agregar alegatos
presentados por las partes a los autos en el expediente del Pro-
rio Mayor. Previamente aclare la peritencia de las partes del
caso o del derecho de acuerdo a lo dispuesto por el art. 205 del
C.P.C. -~~

~~No demás solicitado. Previamente deberá darse cumpli-
miento como lo dispuesto por el Art. 36 de la ley 5480. Neti-
fiquen automáticamente. -~~

~~Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.
Agréguense los alegatos presentados por las partes. -~~

~~Provisión a dictar sentencia: Practíquese planilla Fiscal
por Secretaría. No teitado - No vale. -~~



ALBERTO MARTÍN ALVARADO
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. Y COM. SECCIÓN 1ª. 1000
CENTRO JUDICIAL GUATEMALA

101
S. A. V. S. A.

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y/O VS. GONZALEZ ARTURO ABEL Y/O
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

///cepción, Mayo 28 de 2.004.-

Previamente aclare la peticionante si desiste del proceso
o del derecho, atento lo dispuesto por el Art. 205 del C.P.C. Y
C..-

A lo demás solicitado, previamente deberá darse cumpli-
miento con lo dispuesto por el Art. 36 de la Ley 5480.-

Benjamin Palacio
DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
en lo Civil y Comercial Com. Ila. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

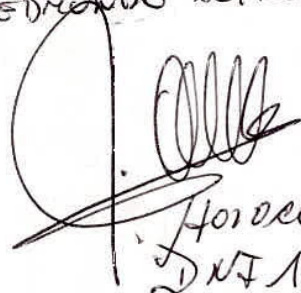
0 1 JUN 2004

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Alberto Martin Acosta
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN Ila. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3

El 25 de octubre de 2004 se han copias para
falsados al co-demandado EDMUNDO ALFREDO PRIAS.



Horacio Armando Alcantara
DNI 11-296 070



SECRETARÍA JUDICIAL
MUN. CIV. y COM. SECCION 1A. SECCION
CENTRO JUDICIAL DE PRIMERA

3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



TASA DE JUSTICIA B N° 859809

CONTRIBUYENTE: Manz. Hueso

JUICIO: Manz. Hueso y ot. v. G. M. J. P. L.

Idem y ot. v. D. A. S.

JUZGADO: 1.º CC. II.º

MONTO DEMANDA:

ALICUOTA TASA

JUICIOS VALOR INDET. TASA

OTROS CONCEPTOS:

TOTAL

55-

SON PESOS: Cero -





CAJA PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL

(Art. 26 Inc. A Ley 6059)

Nº 596523

ABOGADO/PROCURADOR:

Ronald Cruz

M.P. Nº

JUIC

Alcay Novena y of. vs. Gonzalo Indaco

JUZGADO:

Dist. 7 Papen

Cal y C.C. D. M.

SEC:

VALOR: \$

10

Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 40380

Letrado: *Panel Arg.*

Juicio: *Alcuz, Horacio y ot vs Angel Indaco*
5/ Jan y Rapa

Maria del V. Espert de Sanchez
Maria del V. Espert de Sanchez
Tesorero
Colegio de Abogados del Sur
Tesorero

\$ 10

Dr. Eduardo Roberto Fernandez
Dr. Eduardo Roberto Fernandez
Presidente
Colegio de Abogados del Sur
Presidente

Escuela de Abogados del Sur

DOMINICAN - REPUBLIC
Haitian Republic (1922)

SERIE A - M
1000

Leaves of the ...
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

FOR FAVOR UTILICE MAQUINA DE ESCRIBIR
O PRESIONE AL ESCRIBIR

Graticom

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059
Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

Depositante: *Panel Ruiz*

Juicio: *Mano bñcos 7 ot. vs. Guayla Polanco 7 ot. s/ Honor.*

Juzgado: *Cal y C.C. II*

N° A **0612281**

Matrícula N°: *332*

Sec. N°:

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J.Y.K. ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

1) El 8% s/\$

2) El 10% s/\$

por \$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

Pesos:

Total

\$	
\$	
\$	

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

El % s/\$

Pesos: *Nueve*

I.J. ☐ C.D. ☐

(importe de la demanda) ----\$ *9=*

UNICO COMPROBANTE VALIDO



0615581

335

2/Don

05/11/2004 11:54:08
Pesos 9'00
METO

00108-0066

for at 1000
three 7 of 10
C.I.C. II m.



ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y OCHO.-

En Rumi Punco, Departamento de La Cocha, Provincia de Tucumán, República Argentina, a cinco de noviembre de dos mil / cuatro, ante mí José Víctor MORENO, Juez de Paz Titular y / testigos, con quienes actúo a falta de Escribano Público, / comparecen: HORACIO ARMANDO ALANIZ, D.N.I.Nº: 11.296.070, / SARA HAYDEE PIGUAL, D.N.I.Nº: 11.818.418, SARA LORENA ALANIZ / D.N.I.Nº: 25.632.792, PATRICIA CECILIA ALANIZ, D.N.I.Nº: // / 23.567.207, NESTOR HORACIO ALANIZ, D.N.I.Nº: 26.426.983 y / KARINA DEL VALLE CORREA, D.N.I.Nº: 28.046.861, todos mayo- / ras de edad, argentinos, domiciliados en La Cocha, Tucumán, / hábiles para este acto, doy fé y dicen: Que por derecho pro- / pio los cuatro primeros, y los dos últimos, en nombre y re- / presentación de su hija menor de edad, SOFIA DEL VALLE ALA- / NIZ, D.N.I.Nº: 41.496.486, confieren PODER GENERAL PARA JUT- / CIOS a favor de los Letrados: NICOLAS PASCUAL RUIZ, M.P.C.A. / S.Nº: 332, y M.P.C.A.T.Nº: 4367, y JOSE EDMUNDO BUSTOS, M.P. / C.A.S.Nº: 742 y M.P.C.A.T.Nº: 4914, Abogados del Foro Local; / para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa- / mente, los representen en todos los asuntos judiciales que / al presente tengan o se les presente en los sucesivo o en / los que tengan algún interés o sean parte de cualquier Fue- / ro o jurisdicción: Comerciales, civiles, administrativos, / laborales, correccioanles o criminales, ante Los Tribunales / Ordinarios, Federales, Del Trabajo, Dirección del Trabajo y / Asuntos Sociales de la Provincia o cualquier Organismo Esta- / tal o Privado.- Al efecto, los facultan para que presenten / escritos, escrituras, documentos, testigos; entablen y con- / testen demandas, reconconvenciones y tercerías; prorroguen y / declinen de jurisdicción; digan de nulidad y simulación; re- / nuncien al derecho de apelar; recusen, tachen, transijan; / comprometan en arbitros y arbitradores, firmando compromisos / y estipulando multas; reconozcan obligaciones, aún las ante- / riores; presten las fianzas y cauciones de derecho; presten / y exijan juramentos; pongan y absuelvan posiciones; hagan / declaraciones, ratificaciones, rectificaciones; formalicen / protestos y protestas; concurren a audiencias y juicios ver- / bales; pidan embargos preventivos y definitivos; la venta o

////

adjudicación de los bienes embargados, suscribiendo si fueran inmuebles las escrituras respectivas; pidan y reciban la posesión de los mismos; propongan toda clase de peritos, tasadores, martilleros, síndicos, partidores; inicien y prosigan juicios sucesorios; reconozcan o desconozcan herederos, coherederos, acreedores; asistan a juntas de verificación y graduación de créditos; voten y acepten concordatos o los propongan, así como la adjudicación de bienes; pidan quiebras y concursos civiles; acepten depósitos de bienes; soliciten inscripciones y practiquen en general cuantos más actos, / trámites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño de este mandato general que podrán sustituir y reasumir total o parcialmente.-

En sus testimonios, previa lectura en que se ratifican así lo otorgan y firman ante mí y los testigos: Eduardo Santos Nuñez y Orlando Antonio Caro, hábiles para este acto, doy fé. Sigue a la del número cuarenta y siete, la que termina al / folio cuarenta y siete de este Protocolo de Poderes a mi cargo.- Firmado: Horacio A. Alaniz- Sara H. Pigual- Sara L. Alaniz- Patricia C. Alaniz- Nestor H. Alaniz- Karina del V. Correa- E.S. Nuñez- O. Caro- J. Moreno (Juez), hay dos sellos.- Es copia fiel del original de su referencia, doy fé.- Para los Apoderados, firmo, sello y expido, en el lugar y / fecha de su otorgamiento.-



JOSE VICTOR
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

ACREDITO PERSONERIA. CONSTITUYO DOMICILIO PROCESAL.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMIN DE LA SEGUNDA NOMINACION.-

JUICIO: "ALANIZ, HORACIO ARMANDO y Ots. vs. CONZALEZ, INDAURO ABEL y Ots. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS".-

PASCUAL RUIZ, abogado de la matrícula, constituyendo domicilio procesal en Casilla de Notificaciones Nro. 598 de este Centro Judicial, ante V.S. respetuosamente mepresento y digo:

Que conforme lo acrecito con la Copia de Poder General para Juicios que adjunto, soy apoderado judicial de los Sres. HORACIO ARMANDO ALANIZ, SARA HAYDEE PIQUAL DE ALANIZ, SARA LORENA ALANIZ, PATRICIA CECILIA ALANIZ, por derecho propio y demás condiciones que constan en el referido instrumento y apoderado de NESTOR HORACIO ALANIZ y KARINA DEL VALLE CORREA, en representación de su hija menor de edad SOFIA DEL VALLE ALANIZ.

Declaro bajo fe de juramento que el Poder se encuentra vigente y en tal carácter solicito intervención de ley.-

Atento el extravío de las Cédulas N°3211 -Ley 22-172 al co-demandado Juan Carlos Molinero y Cédula N°3210 al co-demandado Indauro Abel González Juzgado de Paz, solicito nueva confección de las mismas.

Asimismo y de conformidad a lo preceptuado por el art. 129 Procesal, solicito se exima de la presentación de copias para traslado.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT

Recibido 09 NOV 2004 a hs. 11:22 y presento a despacho adj.
la siguiente doc. fores de justicia y copia de Ley N° 6259 y N° 6223/11

111 Letra Ley N° 6259 y copia Letra P/ juic.

SECRETARIO JUDICIAL
DR. CIV. Y COM. SEGUNDA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE NOTIFICACIONES

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILL. 60601

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILL. 60601

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILL. 60601

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILL. 60601

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILL. 60601

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILL. 60601

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

JUICIO: ALANIZHORACIO ARMANDO Y/O VS. GONZALEZ INDAURO ABEL Y/OS
/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

////cepción, Noviembre 15 de 2.004.-

Téngase al letrado PASCUAL RUIZ, como apoderado de HORACIO ARMANDO ALANIZ, SARA HAYDEE PIGUAL DE ALANIZ, SARA LORENA ALANIZ, PATRICIA CECILIA ALANIZ, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598, désele intervención de Ley.-

Téngase presente la denuncia de extravío de las cédulas.-

Confecciónense nuevas cédulas a tenor de la N°:3211 y 3210.-

Exímase al presentante de acompañar copias para traslado, conforme lo dispuesto por el Art. 130 Procesal, haciéndose saber a los demandados que en Caja de Seguridad del Juzgado se encuentra reservada la documentación original, la que se encuentra reservada en Caja de Seguridad del Juzgado.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO

JUEZ

En 30/11/04 se libro cédula N° 2677 y 2678

En 30/11/04 se libro cédula N° 2677 y 2678

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
MATERIA CIV. Y COM. CORTE DE PAZ, JUST. MUNICI. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En 01/12/04 libro cédula N° 2677, 2678 y 2683

PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
MATERIA CIV. Y COM. CORTE DE PAZ, JUST. MUNICI. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

604



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 3083.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 30 NOVIEMBRE DE 2.004.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y/O.-
DEMANDADO: GONZALEZ ARTURO ABEL.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: CIA. DE SEGUROS LIDERAR S.A., EN CALLE SAN MARTIN N° 1030 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"/cepción, Abril 25 de 2.004.- Téngase a la letrada MARIA JULIETA MIRANDA como apoderada de HORACIO ARMANDO ALANIZ, SARA HAYDEE FIGUAL DE ALANIZ, SARA LORENA ALANIZ Y PATRICIA ALANIZ, por apersonada, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N° 461 y désele intervención de Ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para que en el plazo de NUEVE DIAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el art. 293 Procesal.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- Notifíquese a la parte accionada mediante cédula en el domicilio denunciado.- Téngase presente la reserva de caso Federal.-- Líbrese cédula en los domicilios denunciados.-- FDO. BENJAMIN PALACIO - JUEZ".- /cepción, Noviembre 15 de 2.004.- Téngase al letrado PASCUAL RUIZ, como apoderado de HORACIO ARMANDO ALANIZ, SARA/

///HAYDEE PIGUAL DE ALANIZ, SARA LORENA ALANIZ, PATRICIA CECILIA ALANIZ, con domicilio legalconstituido en casillero de notificaciones N°: 598, dese le intervención de Ley.-- Exímase al presentante de acompañar copias para traslado, conforme lo dispuesto por el Art. 130 Procesal, haciéndose saber a los demandados que en Caja de Seguridad del Juzgado se encuentra reservada la documentación original, la que se encuentra reservada en Caja de Seguridad del Juzgado.- FDO. BENJAMIN PALACIO - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- C.A.C.

Se adj. copias p/ todos en (8) p.

SECRETARIO

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. CONJUN IIa. NGR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA Nº: 3083.-

CONCEPCION (TUCUMAN),

NOVIEMBRE DE 2.004.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y/O.-
DEMANDADO: GONZALEZ ARTURO ABEL.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: CIA. DE SEGUROS LIDERAR S.A., EN CALLE SAN MARTIN Nº 1030 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"/cepción, Abril 25 de 2.004.- Téngase a la letrada MARIA JULIETA MIRANDA como apoderada de HORACIO ARMANDO ALANIZ, SARA HAYDEE FIGUAL DE ALANIZ, SARA LORENA ALANIZ Y PATRICIA ALANIZ, por apersonada, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones Nº 461 y désele intervención de Ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para que en el plazo de NUEVE DIAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el art. 293 Procesal.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaria.- Notifíquese a la parte accionada mediante cédula en el domicilio denunciado.- Téngase presente la reserva de caso Federal.-- Librese cédula en los domicilios denunciados.-- FDO. BENJAMIN PALACIO - JUEZ".- /cepción, Noviembre 15 de 2.004.- Téngase al letrado PASCUAL RUIZ, como apoderado de HORACIO ARMANDO ALANIZ, SARA///

///HAYDEE FIGUAL DE ALANIZ, SARA LORENA ALANIZ, PATRICIA CECILIA ALANIZ, con domicilio legalconstituido en casillero de notificaciones N°: 598, désele intervención de Ley.-- Exímase al presentante de acompañar copias para traslado, conforme lo dispuesto por el Art. 130 Procesal, haciéndose saber a los demandados que en Caja de Seguridad del Juzgado se encuentra reservada la documentación original, la que se encuentra reservada en Caja de Seguridad del Juzgado.- FDO. BENJAMIN PALACIO - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

C.A.C. *Se adj. copias en (8) 5.-*

[Firma]
SECRETARIO
~~DR. ALBERTO MARTIN AGOSTA~~
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ. CIV. y COM. CONJUN. Ha. NOR.
CENTRO JUDICIAL CORDOBA

SOLICITO NUEVAS CEDULAS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOM.-

JUICIO: "ALANIZ, HORACIO A. y Ots. Vs. GONZALEZ, INDAURO A. y
Ots. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS".-

PASCUAL RUIZ, por la representación que ejerzo
en los autos del rubro, a V.S. respetuosamente digo:

1.- Que solicito se libre nueva Cédula de
Notificación de demanda al co-demandado EDMUNDO ALFREDO FRIAS
con domicilio en calle Alfredo Quemes N°228, S. M. de Tucumán.-

2.- Asimismo comunico que el domicilio de Liderar
Cía General de Seguros S.A. es en calle San Martín N°1.130, S.M. de
Tucumán, consecuente solicito nueva Cédula aigual tenor que la N°3083,
con el nuevo domicilio denunciado.-

JUSTICIA.-

PASCUAL RUIZ
ABOGADO
N° 302 CAS - 4367 CA-

Recibido 03 DIC 2004

la siguiente doc:

a no. 112, presento a los señores
Cédula N° 3083 con todo el of

SECRETARIO JUDICIAL

SOLICITO NUEVAS CÉDULAS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOM.-

TUTITO: "ALANIZ, HORACIO A Y C. S. R. GONZALEZ, INDAROA Y
QUE, EN DAÑOS Y PERJUICIOS."

PASCUAL RUIZ, por la representación que ejerce

en los autos del rubro, a V. S. respetuosamente digo:

1.- Que solicito se libere nueva Cédula de

Notificación de demanda al co-demandado EDMUNDO ALFREDO PRIAS
con domicilio en calle Alfredo Quiroz N° 228, S. M. de Tucumán.-

2.- Asimismo comunico que el domicilio de Lidenor

La General de Seguros S. A. es en calle San Martín N° 130, S. M. de
Tucumán, consiguientemente solicito nueva Cédula igual tenor que la N° 3083.

con el nuevo domicilio denunciado.-

JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO Vs. GONZALEZ INDAURO Y O S.
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Recepcion, Diciembre 09 de 2004.-

Tengase presente la denuncia de domicilio de Liderar Cia. General de Seguros
S.A.-

Reitérese cédula a tenor de la Nº 3083.-

Benjamin Alcega

En 10/12/04

se libró cédula N-4610/11

[Signature]

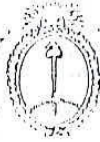
10/12/04 rubrica 4610.5

PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4387 CAT.

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
CER. CIV. 1.º OFIC. JUDICIAL No. 10000

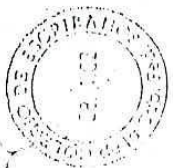


ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



ILDA F. MALDONADO
MALDONADO

N 000626230



59222

1 FOLIO 17. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO NUEVE.- SUSTITUCION PARCIAL
2 de PODER.- ORTOLANO, Franco, a favor de los Dres. MICHEL, Francisco
3 y OTRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argen-
4 tina, a los dieciocho dias del mes de enero del año dos mil dos, ante
5 mí, Escribana autorizante, COMPARECE el señor Franco ORTOLANO, argen-
6 tino naturalizado, casado, Titular del Documento Nacional de Identi-
7 dad número 10.461.963, domiciliado en la calle Olazabal número 3569
8 de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe.- INTER-
9 VIENE por derecho propio, y DICE: Que *sustituye parcialmente* a favor
10 de los Doctores Francisco MICHEL y/o Federico BRUHL el Poder General
11 para Juicios que le fuera otorgado por la sociedad "LIDERAR COMPANIA
12 GENERAL DE SEGUROS S.A." por escritura otorgada con fecha 17 de junio
13 de 1997, ante el Escribano de esta Ciudad, don Sebastián Reynolds, al
14 folio 776 del Registro Notarial 978 de su adscripción, cuyo primer
15 testimonio tengo a la vista y transcripto en lo pertinente dice:
16 "PRIMER TESTIMONIO.-... ESCRITURA NUMERO DOCIENTOS SETENTA Y DOS.- En
17 la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a die-
18 cisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Escri-
19 bano autorizante, comparece Marcelo Marcial TUNONI, argentino, ...Docu-
20 mento Nacional de Identidad número 20.273.681, casado, ...hábil, mayor
21 de edad y de mi conocimiento doy fe.- INTERVIENE en su carácter de
22 PRESIDENTE de "LIDERAR COMPANIA GENERAL DE SEGUROS S.A.", antes deno-
23 minada "Lider Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", con
24 domicilio legal en esta Ciudad, calle Reconquista Nº 585, 2º piso
25 justificando el carácter invocado, con la siguiente documentación: a

0-401 9901-02 en 11/01/02
02-2-20-11-1-0001 11/01/02
ABOGADO
(u) MICHEL (u)



N 000626230

estatutos sociales adecuados a la Ley 19.550, elevados a escritura pública con fecha 27 de enero de 1981, ante el Escribano de esta Ciudad Juan José Hervás Ibañez (hijo) al FO 87 del Registro Notarial 349 de su adscripción, inscripto su testimonio en la Inspección General de Justicia bajo NO 3637, Libro 94, Tomo A de S.A., el 13 de octubre de 1981; b) con escritura de reforma de estatutos y cambio de denominación, de fecha 22/11/1996 pasada al folio 2016 del Registro Notarial 276 a cargo del escribano Julio Ernesto Tissone, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo NO 1973, NO 120, TO A de S.A., el 05/03/1997; c) Con el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15/11/1996 de elección de autoridades; y d) Acta de Directorio de igual fecha de distribución de cargos documentación que tengo a la vista para este acto y fotocopias debidamente certificadas corren anexadas al folio 1284 Protocolo año 1996 y a la presente, doy fe.-

EXPRESA: Que confiere PODER GENERAL, a favor de Franco ORTOLANO,.... para que en su nombre y representación, actuando en forma conjunta, separada o indistinta intervengan en todos los juicios pendientes y futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en que el mandante sea parte legítima como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro carácter, ejercitando al efecto ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, las acciones reales o personales pertinentes, con facultad para presentar escritos, partidas, títulos y documentos de toda clase; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones; entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; asistir al cotejo y reconocimiento de documentos, firmas y letras o a



ACTUACION NOTARIAL

LEY 4041



JOSE MICHEL
1990

N 000626231

1 exámenes periciales; interponer, nombrar administradores de bienes
2 inventariadores, tasadores, evaluadores, escribanos y peritos de toda
3 índole; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones; con
4 ceder o solicitar quitas y esperas y acordar o solicitar términos; so
5 licitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus le
6 vantamientos; intimar desalojos y desahucios; asistir a audiencias de
7 conciliación; proponer o aceptar transacciones; proponer y abonar in
8 demnizaciones; firmar actas y declaraciones de todo género; requerir
9 medidas conservatorias y compulsas de libros; pedir autorizaciones
10 judiciales de cualquier naturaleza; cobrar o pagar créditos de legi
11 timo abono; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer cargos
12 por daños y perjuicios y demandar y percibir indemnizaciones; oponer
13 o interrumpir prescripciones; poner o absolver posiciones y producir
14 todo otro género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar
15 recursos legales; tachar, comprometer en árbitros o arbitradores;
16 transigir o rescindir transacciones; deferir juramentos, prestar o e
17 xigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; iniciar juicios
18 sucesorios y proseguirlos hasta su total terminación como así inter
19 venir en los ya iniciados; pedir declaratorias de quiebras o formar
20 concursos civiles o especiales a sus deudores y asistir a juntas en
21 juicios de esas clases; aceptar, observar o desaprobar concordatos
22 adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios o arreglos; de
23 signar liquidadores y comisiones de vigilancia; rechazar dividendos
24 firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran
25 otorgar y firmar actas notariales de notificación, comprobación o

JOSE MICHEL (h)
ABOGADO
R.P. MAT. V. 93-J.N. T. 93-Fe 78
C.U.I. N.º 20-10632-0-0



N 000626231

constataciones de hecho; formular protestos y protestas; cursar toda
clase de intimaciones; aportar toda clase de pruebas; solicitar la
agregación, desglose y devolución de documentos; apelar o desistir de
este derecho e intervenir en la ejecución de las sentencias.- Actuar
ante el Fuero Laboral con facultad para presentarse ante los Juzgados
y Tribunales Competentes y ante las oficinas respectivas de Sindicatos,
Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Estado Nacional o
Provincial, con amplitud de facultades; constituir domicilios legales
y especiales, y en general, efectuar cuantos más actos, gestiones y
diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato,
que podrán sustituir...- LEO esta escritura al compareciente,
quien así la otorga y firma ante mí, doy fe.- Hay una firma del compareciente.-
Está mi sello.- Ante mí, Sebastián Reynolds.- CONCUERDA
con su escritura matriz que pasó ante mí y que obra al folio 776 año
corriente del Registro Notarial número 978 de Capital Federal de mi
adscripción. PARA LOS APODERADOS expido este PRIMER TESTIMONIO en dos
fojas de Actuación Notarial números B 008398408 y la presente que
firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento".- *ES COPIA*
FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del primer testimonio que en
fotocopia certificada agrego a la presente.- Y el compareciente, después
de asegurarme la plena vigencia del citado poder, sin modificaciones
ni limitaciones, finaliza diciendo: Que ejerciendo la facultad
de sustituir que contiene el poder transcripto en lo pertinente, *SUS-
tituyó*
TITUYE PARCIALMENTE el mismo, a favor de los Doctores Francisco M-
CHEL y/o Federico BROHL, para que actuando ya sea en forma conjunta,



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



115

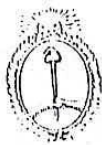
N 000626232

1 separada, indistinta o alternativamente, practiquen y ejecuten las
2 facultades que del mismo se han transcripto, dejando constancia que
3 las mismas son exclusivamente conferidas a los apoderados para actuar
4 en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, y solicita expida primera
5 copia para los sustitutos. LEIDA Y RATIFICADA firma el compareciente
6 de conformidad ante mí, doy fe.- FIRMA: FRANCO ORTOLANO. Esta m
7 sello y firma. Ante mí: HILDA F. MIGDAL. MAT. 3690. CONCUERDA fiel
8 mente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 17 del Re
9 gistro Notarial 1347 a mi cargo, doy fe.- PARA LOS SUSTITUTOS expido
10 la presente PRIMERA COPIA en tres sellos de Actuación Notarial nume
11 rados correlativamente desde el N 000626230 al presente que sello y
12 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. *Ex buro pto. de*

chel y Sale Catalinas Joe Jose Dale

HILDA F. MIGDAL
MAT 3690

FRANCISCO JOSE MICHEL (h)
ABOGADO
J.F. MAT. 1988-J.M. Tº 93 Fº 78
E.U.I.T. N° 20-11062402-0



CECF Legation Rep

2002017000172

N 000626232

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION
LEY 404



116

L 005121638

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano

HILDA FELISA MIGDAL

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 20020128058-1/5. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 28 de enero de 2002



[Handwritten signature]

ESC. RICARDO MARCELO SOLA BERTOMEU
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

[Handwritten signature]
FRANCISCO JOSE MICHEL (h)
ABOGADO
J. P. MAR. 1893 - J. N. T.º 80. P.º 78
C.U.I.T. N.º 20-11052409-0

3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B N° 892657

CONTRIBUYENTE: Francisco José Michel

JUICIO: Alvariz Horacio / Spazzoli A.

JUZGADO: Civil y com. comin II°

MONTO DEMANDA:

77

ALICUOT TASA

JUICIOS VALOR INDET. TASA

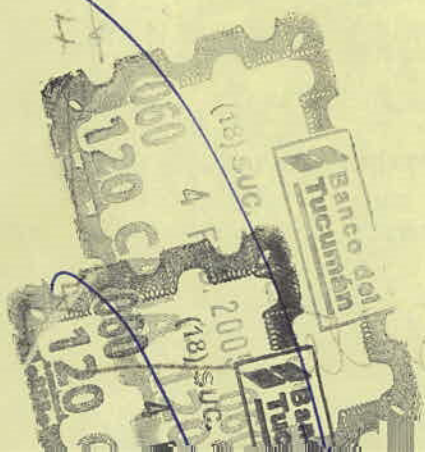
OTROS CONCEPTOS:

TOTAL

SON PESOS: Siete

Finances for Michael

Alfred H. H. H. H. H.
Gibson & Co. H. H. H.





CAJA PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL

(Art. 26 Inc. A Ley 6059)

Nº 605356

Derecho por intervencion
judicial

M.P. Nº

ABOGADO/PROCURADOR:

JUICIO:

JUZGADO:

SEC:

VALOR: \$

10



Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 41315

Letrado:

Juicio:

Idaef
María del V. Espert de Sánchez

Tesorero

Colegio de Abogados del Sur

Tesorero

Dr. Eduardo Roberto Fernandez

Presidente

Colegio de Abogados del Sur

Presidente

\$ 10



CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A **0611949**

Depositante:

Francisco José Michel (n)

Matrícula N°:

1893

Juicio:

Alamuz Horacio el Gonzalez Arturo 701. s/ danos

Juzgado:

Civil y com. comin

Sec. N°:

2º

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

1) El 8% s/\$

2) El 10% s/\$

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐

C.D. ☒

El

% s/\$

(importe de la demanda) ----\$

9=

Pesos:

muere

UNICO COMPROBANTE
VALIDO P/ JUICIO
060
120 CAJA 120
FEB. 2005
(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

0401120

00120-0011
04/02/2005 06:54:15
Pesos 9.00
METO 9.00

(r) belid'ed amman7
Clamp House of Jorgel'ed amman7
ind'ed amman7

=p

x

Measure

Expte.

Estudio Jurídico

Francisco José Michel (h)

Federico José Brühl

ABOGADOS

E-MAIL : estfjmichel@arnet.com.ar

CONGRESO 490 2° "B" TEL/FAX: (0381) 4248314

4000 - TUCUMAN



Señor Juez Civil y Comercial Común IIª Nominación

AUTOS: ALANIZ, Horacio Armando y Ots.vs/ GONZALEZ, Arturo Abel y

Ots. s/ Daños y Perjuicios .-

**FRANCISCO JOSE MICHEL (h), abogado de la
matricula constituyendo domicilio a los efectos legales en Casillero de
Notificaciones n° 240, a V.S., respetuosamente digo:**

I-PERSONERIA:

Como acredito con el testimonio de escritura pública n° 9 de fecha 18/01/02, pasada ante la escribana Hilda Felisa Migdal, debidamente legalizada que en fotocopia acompaño y cuya vigencia declaro, soy apoderado general para juicios de LIDERAR Cía. Gral. de Seguros S.A., con domicilio en calle Reconquista n° 585 de la Capital Federal, con facultades suficientes para intervenir en este juicio. Pido se me de la correspondiente intervención de ley.

II-EFECTUO PLANTEO PREVIO:

Dejo formalmente planteado y solicito que se notifique a las partes que:

"Para el caso de que el asegurado y/o conductor del vehículo asuman su defensa civil en juicio, sin haber dado oportuna comunicación al asegurador para que este la asuma, los honorarios de sus letrados serán a su exclusivo cargo de conformidad a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza".

III.-ASUMO CITACION EN GARANTIA:

Tal como surge de la cédula de notificación n° 4610 del 10/11/04, mi mandante ha sido citado en garantía en estos autos del decreto dictado por V.S., 25/04/04, en término y de acuerdo a instrucciones, vengo a asumir la citación en garantía de LIDERAR Cía. Gral. de Seguros S.A., atento que el camión marca Mercedes Benz 1517, dominio TBS-541, que tiraba el acoplado Helvetica, dominio S.0321606, conducido por Indauro Abel González y de propietario del Sr. Juan Carlos Molinero, protagonista en el accidente de fecha 21/07/02, asegurado con mi mandante, mediante Póliza de Seguros n° 792.022, y de conformidad a las disposiciones del art. 118 me apersono en estos autos para coadyuvar en los intereses de mi mandante en los términos y límites del contrato de seguros.

IV-CONTESTO DEMANDA:

En tiempo y forma vengo a contestar la demanda instaurada en contra de mi mandante y por las razones que se darán a continuación, solicitando su rechace con costas:

NIEGO todos y cada uno de los hechos invocados en el escrito de demanda y la aplicabilidad al caso de las normas de derecho que se invocan, salvo lo que sea de expreso reconocimiento en este escrito de responde.

NIEGO que mi mandante y/o asegurado deba abonar a los actores la suma de \$120.000 peticionadas en el escrito de demanda, ni ninguna otra y con mayor razón que tal pretendida cantidad deba adicionársele interés alguno desde la fecha del evento dañoso que sirve de sustento a esta pretensión hasta el día efectivo pago.

NIEGO que mi mandante y/o asegurado se le pueda atribuir responsabilidad alguna por el evento dañoso que se sustenta esta demanda.

NIEGO autenticidad y eficacia probatoria que se pretende atribuir a la documentación adjuntada en fotocopia con el escrito de



demanda que contesto, oponiéndome desde ya a la agregación de cualquier prueba instrumental y/o documental y/o los originales de las fotocopias mencionadas y/o cualquier otra prueba documental que se pretendiera aportar en la etapa de la prueba ante la expresa prohibición del art. 286 Procesal.

ES VERDAD que en fecha 21/07/02 en circunstancias en que el camión marca Mercedes Benz, dominio TBS-541 y el acoplado Helvetica, dominio S.321606, conducido por Indauro González circulaba por Ruta Nacional n° 38, a la altura de la entrada del exingenio La Invernada en dirección Norte a Sud, y se encontraba realizando una maniobra de giro para entrar a una finca, y habiendo colocado luz de giro como corresponde técnicamente apareció a gran velocidad el automóvil marca Renault 9, dominio K021511, conducido por el actor que circulaba en igual sentido, y como consecuencia de la imprudencia de este impacta al camión de nuestro asegurado en la última rueda del lado derecho del camión Mercedes Benz, produciendo daños materiales al automóvil, y lesiones físicas al conductor y sus acompañante que iban en el interior del automóvil como consta en el Proceso Penal caratulado: "González, Indauro Abel y Otro s/ Lesiones Culposas que se tramita por ante la Fiscalía de Instrucción de la P. Nominación del Centro Judicial de Concepción .

Como consecuencia de lo expuesto los daños materiales del vehículo Renault 9 y las supuestas lesiones de los actores (cosa que niego) fueron consecuencia exclusiva del conductor del automóvil que por su imprudencia provocó el accidente.

Como se demostrará en la etapa oportuna de la causa es imposible que el camión efectúe una maniobra imprudente teniendo en cuenta el porte del mismo y que lo único que realizó una maniobra de giro sobre su propia mano para dirigirse hacia la entrada de una finca vecina.

NIEGO que el conductor del camión Mercedes Benz hay obrado en forma negligente e imprudente, como así también niego que se encontraba estacionado y que nos poseía las luces reglamentarias, es de hacer notar que el camión y el acoplado poseen de ambos lados luces laterales en

perfecto funcionamiento, y en cuanto a la señalización en la zona se observa hacia el cardinal sud un cartel con la leyenda "NO ADELANTARSE".

Sr. Juez cabe hacer notar que la prioridad en el paso desapareció desde el momento que embistió a nuestro asegurado en la parte trasera del camión el conductor del automóvil marca Renault 9, dominio K021511, conducido y propietario Sr. Alaniz.

NIEGO que las lesiones sufrida por los actores, como así también la menor Sofia del Valle Alaniz hayan tenido lugar en las circunstancias y por los motivos que se invocan y refieren en el escrito que contesto.

NIEGO categóricamente que mi mandante y el conductor del camión tenga responsabilidad alguna en el evento dañoso.

NIEGO que en el juicio existan requisitos que configuren la responsabilidad de mi mandante y/o propietario y/o conductor del Camión Mercedes Benz.

NIEGO en consecuencia que los actores le asistan derecho para reclamar a mi mandante, propietario y/o conductor el resarcimiento de daños moral, emergente, reintegro de gastos médicos, gastos sanatoriales, tratamiento médico y daños materiales del automóvil.

NIEGO que mi mandante y su asegurado deba abonar suma alguna en concepto de daño emergentes a consecuencia del siniestro hayan sufrido el grupo familiar Alaniz.

NIEGO también que en caso de corresponder indemnización, su monto deba sujetarse a formulas de tipo matemático, como las pretendidas por los actores en la suma de \$10.000 en concepto de daños ocasionados al automóvil.

NIEGO que corresponda reclamar y/o abonar suma alguna en concepto de gastos de repuestos, y otros.



NIEGO que corresponda abonar la suma de \$90.000 en concepto de daño moral, estética y otros y los padecimientos que dice sufrir la Sra. Pignal de Alaniz, como así también sus hijas, nieta y esposo .

NIEGO que el Sr. Alaniz se haya privado de realizar su tarea como docente y su actividad de asesor durante 4 meses.

NIEGO que mi mandante y/o asegurado le corresponda abonar a los actores suma alguna por las lesiones físicas al grupo familiar Alaniz.

NIEGO validez a la facturas de farmacias, certificados médicos que dicen los actores haber gastos .

NIEGO que a mi mandante deba abonar la suma de \$5.000 en concepto de gasto de farmacia.

Por último NIEGO autenticidad a la totalidad de los rubros reclamado por los actores.

De aceptarse las pretensiones indemnizatorias de los actores se arribarían a un verdadero enriquecimiento sin causa, que tornaría aplicable el art. 1071 del Cód. Civil.

V-PRUEBA :

Ofrezco la siguientes pruebas documental ;

- 1.- Póliza de Seguros n°792.022, solicito se oficie a LIDERAR Cía. Gral. de Seguros S.A., atento encontrarse el original en Casa Central, con domicilio en calle Reconquista n° 585 de la Capital Federal a los efectos de remitir copia de la misma.
- 2.- Proceso caratulado: "González, Indauro Abel s/ Lesiones Culposas que se tramitan por ante la Fiscalía de Instrucción de la F Nominación del Centro Judicial de Concepción.

VI-PETITORIO:

Por lo expuesto pido:

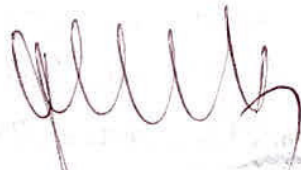
- 1) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido domicilio legal.
- 2) Me tenga por contestada la demanda en los términos de este escrito.
- 3) Por ofrecida la prueba documental.
- 4) Por formulada oposición a la agregación de cualquier documentación no acompañada con la demanda.
- 5) Oportunamente se rechace la demanda con costas

Proveer de conformidad JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL (M)
ABOGADO
J.P. MAT. 1893-J.N. 1º 93-Pº 78
C.U.I.T. Nº 20-11065409-1

Recibido 04 FEB 2005 a hs. 9⁰⁵hs y presento a despacho, adj.

la siguiente doc. Adjunto fotocopia poder (4/p), Copia para traslado (3/p), Adjunto Tasa de Justicia
Nº 892657 por el monto de \$7 (siete pesos), bonos Ley 6059, Ley 6023, Ley 6059.


SECRETARÍA JUDICIAL
M. D. N.º 1000.00000000.0000
M. D. N.º 1000.00000000.0000

JUICIO: Alanis HORACIO ARMANDO VS, GONZALEZ INDAURO Y/O S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

///cepción, Febrero 09 de 2.005.-

Téngase al Dr. FRANCISCO JOSE MICHELL (h), como apoderado de LIDERARCIA. GRAL. DE SEGUROS S.A., con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°:240 Y DÉSELE INTERVENCIÓN DE Ley.-

Para proveer lo demás manifestado, deberá venir diligenciada cédula de notificación N°:3083.-

MARIA JOSE POSSE
J U E Z
Civil y Comercio. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17-1 FEB 2005 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).

OF. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN 1a. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



125

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



CEDULA Nº: 4610.-

CONCEPCION (TUCUMAN). 10 NOVIEMBRE DE 2004.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA IIa NOMINACION -
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

concepcion

ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y O.-
DEMANDADO: GONZALEZ ARTURO ABEL.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: CIA. DE SEGUROS LIDERAR S.A. EN CALLE SAN MARTIN Nº 1130 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"Concepción, Abril 25 de 2004.- Tengase a la letrada MARIA JULIETA MIRANDA como apoderada de HORACIO ARMANDO ALANIZ, SARA HAYDEE FIGUAL DE ALANIZ, SARA LORENA ALANIZ Y PATRICIA ALANIZ, por apersonada con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones Nº 461 y dese le intervención de Ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, corrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para que en el plazo de NUEVE DIAS del termino para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el art. 293 Procesal.- Designanse los dias martes y viernes o subsiguiente dia hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaria.- Notifiquese a la parte accionada mediante cedula en el domicilio denunciado.- Tengase presente la reserva de caso Federal.-- Librese cedula en los domicilios denunciados.- ...- FDO. BENJAMIN PALACIO - JUEZ". "Concepción, Noviembre 15 de 2004.- Tengase al letrado PASCUAL RUIZ, como apoderado de HORACIO ARMANDO ALANIZ, SARA///

//HAYDEE PIGUAL DE ALANIZ, SARA LORENA ALANIZ, PATRICIA CECILIA ALANIZ, con domicilio legalconstituido en casillero de notificaciones N°: 598, dese le intervención de Ley.- Exímase al presentante de acompañar copias para traslado, conforme lo dispuesto por el Art. 130 Procesal, haciéndose saber a los demandados que en Caja de Seguridad del Juzgado se encuentra reservada la documentación original, la que se encuentra reservada en Caja de Seguridad del Juzgado.- FDO, BENJAMIN PALACIO - JUEZ".- QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- C.A.C.

Ad. *Arce* (8) *Arce*

SECRETARIO
LIN AGOSTO
SECRETARIA JUDICIAL
Caja de Entradas Civil y Com. Centro Judicial Capital

13 DIC 2004
M. E. n° 1708 RECIBIDO HOY DE DE 19
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. *Florez*

MERCEDES LIA GALLARDO
SECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas Civil - Centro Judicial Capital

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 14 de Diciembre de 2004 en la fecha siendo horas 0947
notifiqué del contenido de ésta cédula y *vi* dejó su duplicado en domicilio
denunciando a *con ocho (8) copias y traslado*

Por haberlo encontrado, recibe una persona que dijo llamarse
firma para constancia



PEDRO ANTONIO FLORES
OFICIAL NOTIFICADOR
Centro Judicial de la Capital

Arce 15/12/2004 a su origen

MERCEDES LIA GALLARDO
SECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas Civil - Centro Judicial Capital

RECIBIDO EN MENSAJERIA EL A HORAS 1730
en fojas; y en fecha: 15 DIC 2004 a su destino.

Firma y Sello

JUICIO: ALANIZ HORACIO ARMANDO y/o
GONZALEZ ARTURO ABEL y/o DAVID -

Recibido 16 DIC 2004 a ns. 912 y presento a despacho, adj.

la siguiente doc. ADJUNTAR 1 CUNA / fojas

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL Y COM. ORDEN No. 1000
INSTRUMENTO JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS

AL SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL DE LA I NOM.-

JUICIO: ALANIZ HORACIO VS. GONZALEZ INDAURO
ABEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUCIOS

MARIA JULIETA MIRANDA, por
derecho propio a V.S. respetuosamente digo:

Vengo a solicitar se
regulen mis honorarios por la labor
desarrollada en estos autos.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

MARIA JULIETA MIRANDA
ABOGADA
MAT. IN. E. 7011
MAT. FED. T. 57 F. 86
MAT. SUR 761 L. 01 F. 21

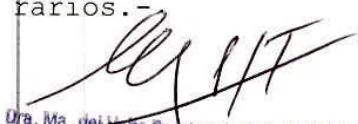
Recibido 30 MAY 2005 a las 12:45 y presento a despacho, aq.
la siguiente doc. llk

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL Y COM. OCUPA No. 1000
JUEZ JUDICIAL

Conts

///cepción, Mayo 31 de 2.005.-

Atento lo dispuesto por los Arts. 19 Y 23 de la Ley 5480, previamente proponga base regulatoria o estime sus honorarios.-


Dra. Ma. del Valle Fuentes de Bulacio
2. CIVIL EN DOC. Y LEG. / Ra. / Nou.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03 JUN 2005 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C. P. N.).



ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
2. CIV. y COM. COMEN. Ra. / Nou.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 2678.-

CONCEPCION (TUCUMAN),
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUC

NOVIEMBRE DE 2004.-

ACTOR: ALANIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO.
DEMANDADO: GONZALEZ ARTURO ABEL
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.

A: SR. INDAURO ABEL GONZALEZ, CON DOMICILIO EN PJE. DIEGO DE VILLARROEL S/N, Bº SAN ELIAS, VILLA QUINTEROS, DPTO. MONTEROS, PROVINCIA DE TUCUMAN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

144/05

///cepción, Abril 25 de 2.004.- Téngase a la letrada MARIA JULIETA MIRANDA como apoderado de HORACIO ARMANDO ALANIZ, SARA HAYDEE FIGUAL DE ALANIZ, SARA LORENA ALANIZ Y PATRICIA ALANIZ, por apersonada, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones n° 461 y dese le intervencion de Ley. Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS.- Cítese y emplacese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, corrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo para que en el plazo de NUEVE DIAS del termino para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el art. Procesal.- Designanse los dias martes y viernes o subsiguiente dia habil en caso de feriado para las notificaciones en secretaria. Notifiquese a la parte accionada mediante cedula en el domicilio denunciado.- Téngase presente la reserva de caso Federal.- Concedase un plazo de sesenta dias para presentar beneficio para litigar sin gastos, bajo apercibimiento de ley. Librese cedulas en los domicilios denunciados.- En el caso de las cedulas Ley 22172 a librarse, se encuentra facultada para su diligenciamiento la Dra. MARIA JULIETA MIRANDA y/o la persona que ella designe.- FDO. BENJAMIN PALACIO - JUEZ. - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

/////cepción, noviembre 15 de 2.004.- Tengase al letrado PASCUAL RUIZ, como apoderado de HORACIO ARMANDO ALANIZ, SARA HAYDEE FIGUAL DE ALANIZ, SARA LORENA ALANIZ, PATRICIA CECILIA ALANIZ, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 598, dese le intervención de Ley.- Téngase presente la denuncia de extravio de las cedulas.- Confeccione nuevas cedulas a tenor de la n° 3211 y 3210.- Exímase al presentante de acompañar copias para traslado, conforme lo dispuesto por el art. 130 Procesal, haciéndose saber a los demandados que en Caja de seguridad del juzgado se encuentra reservada la documentacion original.- PERSONAL.- FDO. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Se cdp. w. r. g. p. f. e. d. e. d. - (8) -

SECRETARIO
ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A hora...10³⁰... del día ..07..... de ...Junio.....de 2005.

Se dejó Cédula ~~en el domicilio indicado en la persona de la Sra Maria Elisa~~
~~Mansilla esposa del demandado se dejan copias para el traslado en 8 (ocho) fs la~~
~~Sra Mansilla Maria Elisa firma para constancia.~~

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.

VILLA QUINTEROS 07 de Junio de 2005

Diligenciado en el día de la fecha elévese al Juzgado de
origen en una (1) foja útil.

Sirva la presente de atenta npta.-




FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.



ADJUNTO CEDULA

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL II NOM. .

JUICIO: "ANALIZ HORACIO ARMANDO Y OTRO vs GONZALEZ
ARTURO ABEL- s/ *Daños y Perjuicios*.-

Pascual Ruiz, por la representación que ejerzo a
V.S respetuosamente digo.-

Que vengo adjuntar constancia de recepción de
Cédula N° 2678 debidamente diligenciada. Se agregue y tenga presente.-

JUSTICIA
[Signature]
PASQUAL RUIZ
ABOGADO
MP 332 CAS - 4367 CAT.

Recibido 15 JUN 2005 a hs. 12⁴⁵ y presento a despacho, adj.
la siguiente doc: Adjunto cédula n° 2678 diligenciada -

[Signature]
JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL II NOM. .
JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL II NOM. .
JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL II NOM. .

Concepción, Junio 21 de 2.005 -
Abrigase. *[Signature]*

Dra. SARA NILDA del VALLE VALVERDE
JUEZ
JUZG. CIV. FAMILIA Y SUCESIONES la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **24 JUN 2005** se notifica las partes
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.M.).

[Signature]

ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. FAMILIA Y SUCESIONES la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION